

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de marzo de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00121

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurada por la señora MARIBEL CARMONA TOBON, contra el señor JUAN PABLO GONZALEZ FERRER, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

PRIMERO: Deberá liquidar mes por mes las cuotas alimentarias adeudadas conforme el título base de recaudo con el correspondiente interés de cada año, toda vez que el mencionado no corresponde; en tal sentido deberá totalizar el monto por el cual pretende se libre el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.

